

SE RESUELVE:

Artículo Primero. — Aprobar el procedimiento seguido por la declaración de caducidad a los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Chachas" de 9.5 Has. (Nueve Hectáreas, Cinco Mil Metros Cuadrados), "Castilla" de 15.00 Has. (Quince Hectáreas y "Rada" con 44.1 Has. (Cuarenticuatro Hectáreas, Un Mil Metros Cuadrados) respectivamente de extensión superficial, ubicados en la margen derecha del río Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Artículo Segundo. — Declarar revertido al dominio del Estado los predios rústicos ya citados, con la extensión superficial que se señala en el Artículo anterior.

Artículo Tercero. — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo hagan valer conforme a Ley.

Artículo Cuarto. — El Organismo Ejecutivo pertinente solicitará al Juez de Tierras, ordene inscribir a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, al dominio de los predios denominados "Chachas", "Castilla" y "Rada", en los Registros Públicos del departamento de Madre de Dios.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**RESOLUCION MINISTERIAL
N° 01020-81-AG/DGRAAR**

Lima, 6 de Noviembre de 1981

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Victoria" y "San Francisco" de 12 Has. 5.007 m². y 5 Has 5.391 m². respectivamente de extensión superficial, ubicados en el distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; y.

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Ministeriales N° 194 y 6791, de fechas 24 de febrero de 1959 y 22 de Mayo de 1945 respectivamente, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias de la derogada Ley 1220, se otorgó a favor de don Víctor Lazo Pérez y Francisco Portocarrero García, los Títulos de Propiedad N° 13033 y 5905 respectivamente, con la extensión y ubicación antes señaladas, los mismos que fueron inscritos en el Folio N° 180 y 747, Libro 36 y 09; Sección Compra y Adjudicación Gratuita respectivamente, del ex-Padrón General de Tierras de Montaña, no así en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Martín;

Que, por Resoluciones Directorales N° 0386 y 0375-79-AA-DR-XI, ambas de fecha 12 de diciembre de 1979, la ex-Dirección Zonal Agraria IX, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Victoria" y "San Francisco", en aplicación de lo previsto en el Art. 32° inciso b), c) y d) del Decreto-Ley N° 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva";

Que, la citada Resolución Directoral, al no haber sido apelada ha quedado legalmente consentida; por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 4 de agosto de 1981 ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — Aprobar los procedimientos seguidos para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos "Victoria" y "San Francisco" de 12 Has. 5.007 m². (Doce Hectáreas y cinco mil metros cuadrados) y 5 Has. 5.391 m². (Cinco Hectáreas y Cinco Mil Trescientos Noventa y Nueve Metros Cuadrados) de extensión superficial respectivamente, ubicados en el distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

Artículo 2° — Declarar revertido al dominio del Estado, el área total de los predios rústicos "Victoria" y "San Francisco" que se refiere en el artículo anterior.

Artículo 3° — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes para que lo haga valer conforme a ley.

Artículo 4° — El Organismo Ejecutivo pertinente, solicitará al Juez de Tierras ordene inscribir a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, el dominio de los predios rústicos "Victoria" y "San Francisco", en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

**ENCARGAN DIRECCION GENERAL
DEL PROYECTO ESPECIAL
"PROCOMPRA"**

**RESOLUCION SUPREMA
N° 0295-81-AG/PROCOMPRA**

Lima, 12 de Noviembre de 1981

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 156-81-AG, se crea como Proyecto Especial dentro del Sector Público Agrario el "Proyecto Integrado de Comercialización de Productos Agrarios" — PROCOMPRA.

Que, es necesario encargar la Dirección General Ejecutiva de dicho Proyecto Especial al funcionario a que se contrae la presente Resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 217;

SE RESUELVE:

Encargar a partir de la fecha al Ingeniero Agrónomo Jorge Oswaldo Wong Luck, Director